

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 2020**

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de viáticos al personal de planta y gastos de desplazamiento a contratistas del Canal, durante la vigencia 2020. "

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

**CONSIDERANDO**

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Así las cosas, la entidad hace parte de los canales públicos y culturales del país, dentro de lo cual, en desarrollo de su objeto social, de metas, actividades y en cumplimiento de su misión, busca posicionar y consolidar la imagen de la entidad a través de diversas estrategias, ejecución de proyectos y producción de contenidos nuevos e innovadores, entre otros, dirigidos a las regiones de cobertura y sobre todo al público joven del país. Dentro de lo cual, tanto los empleados de planta como lo contratistas pueden requerir en cumplimiento de sus funciones u obligaciones, desplazarse a diferentes sitios a nivel nacional e internacional en representación del Canal.

Que mediante la Resolución No. 067 de 2015 modificada parcialmente por las resoluciones No. 023 de 2016 y No.103 de 2017, se estableció el procedimiento y autorizaciones para comisiones de servicio y pago de viáticos a los servidores públicos y reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que con la finalidad de atender los gastos que se ocasionen por los conceptos relacionados durante la vigencia 2020, la entidad ha proyectado como presupuesto la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000399 expedidos el día 19 de febrero de 2020 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, distribuidos así:

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** destinados a los gastos de desplazamiento de contratistas, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de hospedaje	\$4.000.000
Gastos de alimentación	\$4.000.000
Gastos de desplazamiento	\$2.000.000

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** para cubrir los viáticos del personal de planta de la entidad.

Que, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal aludido, se realizarán desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, a medida que surja la necesidad y de conformidad con el procedimiento previsto.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer un monto inicial de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento durante la vigencia 2020, distribuidos así:

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** destinados a los gastos de desplazamiento de contratistas, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de hospedaje	\$4.000.000
Gastos de alimentación	\$4.000.000
Gastos de desplazamiento	\$2.000.000

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** para cubrir los viáticos del personal de planta de la entidad.

**PARAGRAFO:** En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y la modificación de la presente resolución.

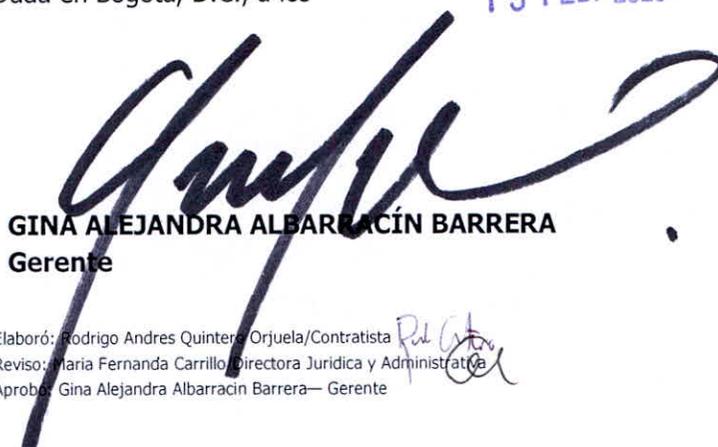
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 2020

  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

Elaboró: Rodrigo Andres Quintero Orjuela/Contratista  
Revisó: Maria Fernanda Carrillo Directora Jurídica y Administrativa  
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera— Gerente